RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00792788 ID 129811

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 01/06/2023 10:03

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (173 KB)
CR_EMB_RL00792788_1017211402.pdf;

MEMORIAL 2023-00161

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
(4) 232 83 90
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302
Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm

Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>
Enviado: miércoles, 31 de mayo de 2023 17:13
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00792788 ID 129811

Hola DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

En atención al oficio número 0673, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00792788 (Favor citar en el asunto al responder).**
Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.
De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Bancolombia

Medellín, 30 de mayo de 2023 **Código interno: RL00792788** (favor citar al responder)

JUZGADO 2 FAMILIA ORALIDAD DE MEDELLIN
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **0673**
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA

Oficio: 0673
Radicado: 05001311000220230016100
Demandante: MARIA FERNANDA ARROYAVE ROMERO
Valor: $ 17,096,475

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	IDENTIFICACIÓN	ACLARACIONES
CAMILO ALEJANDRO OSPINA PENA	CC 1017211402	No fue posible registrar la medida de embargo ya que la cuenta No 002302 solicitada en el oficio no registra para el demandado de la referencia.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: leicano

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.